

ASISTENCIA VEHÍCULAR PARA LIVIANOS - SECTOR ESTATAL

A continuación, podrá encontrar el resumen de las condiciones que aplican para el servicio de asistencia con el que cuenta por tener su vehículo asegurado con Previsora Seguros. Si desea conocer una cobertura en detalle lo podrá encontrar desde la página 5 de este documento.

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LÍMITE	
		POR EVENTOS	POR VIGENCIA
		PREFERENTE	PREFERENTE
GRÚA (DESDE KM 0)	AVERÍA - CUBRE UN SOLO RECORRIDO POR EVENTO	50 S.M.L.D.V	12 EVENTOS/AÑO
	ACCIDENTE - CUBRE UN SOLO RECORRIDO POR EVENTO	80 S.M.L.D.V	SIN LÍMITE EVENTOS / AÑO
TAXI (DESDE KM 0)	POR AVERÍA O ACCIDENTE - CUBRE UN SOLO RECORRIDO POR EVENTO	5 S.M.L.D.V	
CARRO TALLER (DESDE KM 0 HASTA KM 40)	CAMBIO DE LLANTA, PASO DE CORRIENTE Y CERRAJERÍA	NO APLICA	
	VARADA POR GASOLINA	2 GALONES	2 EVENTOS/AÑO
PÉRDIDA DE LLAVES (DESDE KM 0)	REPOSICIÓN	15 S.M.L.D.V	SIN LÍMITE EVENTOS/AÑO
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO; AVERÍA / ACCIDENTE (DESDE KM 25)	ESTANCIA DE UNA NOCHE EN HOTEL	25 S.M.L.D.V	
	DESPLAZAMIENTO DE LOS OCUPANTES	50 S.M.L.D.V	
	ALQUILER DE VEHÍCULO POR MÁXIMO 48 HORAS	50 S.M.L.D.V	

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LÍMITE	
		POR EVENTOS	POR VIGENCIA
		PREFERENTE	PREFERENTE
ESTANCIA Y DESPLAZAMIENTO: HURTO (DESDE KM 25)	ESTANCIA DE UNA NOCHE EN HOTEL	25 S.M.L.D.V	SIN LÍMITE EVENTOS / AÑO
	DESPLAZAMIENTO	50 S.M.L.D.V	
	ALQUILER DE VEHÍCULO POR MÁXIMO 48 HORAS	50 S.M.L.D.V	
TRANSPORTE, DEPÓSITO O CUSTODIA DEL VEHICULO RECUPERADO O REPARADO (DESDE KM 25)	TRANSPORTE DEL VEHÍCULO	50 S.M.L.D.V	
	DEPÓSITO O CUSTODIA	1 SMMLV	
LOCALIZACIÓN Y ENVÍO DE REPUESTOS (DESDE KM 0)	ENVÍO GRATIS, EL COSTO DEL REPUESTO A CARGO DEL ASEGURADO	NO APLICA	
INFORMACIÓN DE TALLERES, GRÚAS Y CONCESIONARIOS	INFORMACIÓN TELEFÓNICA PARA EL ASEGURADO	NO APLICA	
CONDUCTOR ELEGIDO (PARA VEHÍCULOS PARTICULARES)	ZONA URBANA Y MÁXIMO 30 KM A LA REDONDA DEL PERÍMETRO URBANO	1 DÍA MÁXIMO 2 AL MES	12 EVENTOS / AÑO
CONDUCTOR POR INCAPACIDAD PARA VEHÍCULOS PARTICULARES)	A PARTIR DEL KM 30, MAXIMO 200 KILÓMETROS		
CONDUCTOR FAMILIAR PARA VEHÍCULOS PARTICULARES)	EVENTOS DIFERENTES A LOS ANTERIORES, ZONA URBANA Y MÁX. 30 KM A LA REDONDA		

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LÍMITE	
		POR EVENTOS	POR VIGENCIA
		PREFERENTE	PREFERENTE
ASISTENCIA JURÍDICA	PRESENCIAL O TELEFÓNICA DE UN ABOGADO	ETAPA PRELIMINAR	SIN LÍMITE EVENTOS / AÑO
	ABOGADO PARA LA LIBERACIÓN PROVISIÓN DEL VEHÍCULO ANTE AUTORIDAD COMPETENTE.		
	AUXILIO DE CASA CÁRCEL	65 S.M.L.D.V	1 EVENTO / AÑO
	ASISTENCIA JURIDICA EN CENTROS DE CONCILIACIÓN	ETAPA PRELIMINAR	SIN LÍMITE EVENTOS / AÑO
	ASISTENCIA JURIDICA CASO DE HURTO DEL VEHÍCULO		
	ORIENTACIÓN TELEFÓNICA ANTE IMPOSICIÓN DE COMPARENDO		
	PRESENCIA DE UN ABOGADO EN AUDIENCIA DE COMPARENDOS		
ASISTENCIA A LAS PERSONAS (DESDE KM 0)	APORTE ECONÓMICO POR URGENCIA O EMERGENCIA MÉDICA EN EL EXTRANJERO	1.550 S.M.L.D.V	SIN LÍMITE EVENTOS / AÑO
	APORTE POR URGENCIA ODONTOLÓGICA EN EL EXTRANJERO HASTA 55 S.M.L.D.V		
	APORTE ECONÓMICO PARA MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO HASTA 55 S.M.L.D.V		
	TRASLADO Y ACOMPAÑAMIENTO DE MENORES DE 16 AÑOS EN EL EXTRANJERO AL PAIS DE ORIGEN	TIQUETE AÉREO EN CLASE ECONÓMICA	
	TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO EN CASO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD SÚBITA	1.550 S.M.L.D.V	

SERVICIO	DESCRIPCIÓN	LÍMITE		
		POR EVENTOS	POR VIGENCIA	
		PREFERENTE	PREFERENTE	
ASISTENCIA A LAS PERSONAS (DESDE KM 0)	PROLONGACIÓN ESTANCIA DEL ASEGURADO POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD SÚBITA	100 S.M.L.D.V COL 210 EN EL EXTRANJERO	SIN LÍMITE EVENTOS / AÑO	
	DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR DEL ASEGURADO	MÁX. 100 S.M.L.D.V.		
	ESTANCIA DE UN FAMILIAR DEL ASEGURADO	90 S.M.L.D.V COL Y 190 S.M.L.D.V EXTRANJERO		
	DESPLAZAMIENTO DEL ASEGURADO DESDE EL EXTERIOR, POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR EN COLOMBIA	780 S.M.L.D.V EXTRANJERO		
	TRANSPORTE O REPATRIACIÓN DEL ASEGURADO FALLECIDO Y DE LOS ACOMPAÑANTES	1.550 S.M.L.D.V		
	LOCALIZACIÓN Y TRANSPORTE DE EQUIPAJES Y ELEMENTOS PERSONALES	SIN COSTO		
	APORTE ECONÓMICO POR EXTRAVÍO DE EQUIPAJES	70 S.M.L.D.V		3 EVENTOS / AÑO
	TRANSMISIÓN DE MENSAJES URGENTES	SIN COSTO		SIN LIMITE EVENTOS / AÑO
	ASISTENCIA ADMINISTRATIVA EN CASO DE PÉRDIDA DE DOCUMENTOS			
	ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA EN EL EXTRANJERO			
SERVICIO DE ESCOLTA EN CASO DE INTENTO DE HURTO CON VIOLENCIA	20 S.M.L.D.V	5 EVENTOS / AÑO		
		EXCLUSIONES		

06/08/2021-1324-A-03-ASISLIVIANPREM03-DR01
06/08/2021-1324-P-03-AUP001VERSIÓN014-DR01

Asistencia a Vehículos Livianos de Servicio Particular y Público

Previsora se encargará de atender los servicios de asistencia en viaje que se detallan a continuación, bajo las siguientes condiciones:

Información: Operan cuando se informe y solicite telefónicamente el servicio deseado, a las líneas telefónicas dispuestas para ello a través del call center de Previsora, disponible las 24 horas de día, los 365 días del año.

Territorialidad: Los beneficios otorgados son válidos a partir del kilómetro cero "0" es decir, desde la residencia permanente del asegurado o conductor o del kilómetro que se establezca en la cobertura respectiva dependiendo del tipo de servicio y extendiéndose a toda Colombia, y a los países de la comunidad andina de naciones y Venezuela.

Salida a otro país: Cuando el asegurado desee desplazarse a otro país diferente a los del pacto andino, deberá informar a Previsora con 10 días de antelación a la fecha estimada del viaje, duración, lugar donde va a estar. Este tipo de servicio en el extranjero opera por reembolso.

La prestación de los servicios de asistencia mencionados más adelante; no implica aceptación de responsabilidad de una posible reclamación ni aviso del siniestro, ya sea del asegurado o un tercero. Las reclamaciones deberán ser informadas por los canales dispuestos por Previsora.

Servicio de Grúa por Avería o Accidente

Previsora se hará cargo del remolque o transporte, hasta la ciudad de origen por avería, o hasta la ciudad donde Previsora asigne el taller de reparación en caso de accidente, según los siguientes límites y condiciones:

El límite máximo de cobertura y eventos para el servicio de grúa por avería y accidente será el establecido en el cuadro resumen establecido al inicio del presente documento.

Si el servicio solicitado por el asegurado o conductor supera el límite anteriormente mencionado, éste deberá asumir el valor del excedente.

El asegurado o conductor en caso de avería o accidente si se encontrase transportando carga, deberá desocupar el vehículo por su cuenta para su desplazamiento o remolque, y en ningún caso Previsora, está obligada a trasladar la carga que transporte el vehículo y no asumirá responsabilidad alguna por ello. Se aclara que, hasta que no se encuentra desocupado el vehículo no se puede proceder con el respectivo servicio.

Servicio de taxi en caso de accidente o avería: (desde el kilómetro cero “0”)

Previsora prestará servicio de taxi para el conductor y ocupantes del vehículo asegurado, en caso de accidente o avería para desplazamiento hasta su domicilio habitual o el lugar de destino, con un límite máximo de cobertura de (5) smldv. El límite máximo de ocupantes será de (5).

Servicio de Carro Taller

Previsora prestará servicio de cambio de llanta – pasó de corriente – varada por gasolina, en las ciudades donde Previsora, tiene presencia, dentro perímetro urbano de dichas ciudades por vía pavimentada, entendiéndose como casco urbano todas las áreas metropolitanas o municipios que han sido integrados a las ciudades capitales. En caso de inmovilización del vehículo como consecuencia de descarga de batería, falta de gasolina o por pinchazo, se pondrá a disposición del asegurado o conductor los recursos para solventar el inconveniente y si es necesario inclusive llevar a cabo en el sitio la instalación de repuestos derivados de los servicios en mención (éstos corren por cuenta del asegurado). Por lo tanto, se brinda el servicio, incluida la mano de obra.

El envío de combustible incluye dos galones de gasolina y se limita a (2) dos eventos al año.

Servicio de cerrajería. En las ciudades donde Previsora, tiene presencia en caso de quedarse las llaves dentro del vehículo asegurado y no siendo posible ubicar las llaves de repuesto, el proveedor pondrá a disposición del asegurado, los recursos para solventar el inconveniente, incluyéndose el costo de la apertura del vehículo y la mano de obra de dicha labor.

Pérdida de Llaves

Previsora se encargará de los gastos de reposición en caso de pérdida de las llaves del vehículo asegurado hasta por 15 smldv, sin límite de eventos, con la presentación de la factura original, copia del documento de identificación y certificación bancaria, a fin de realizar el reembolso dentro de los (8) días hábiles siguientes a la solicitud radicada. Este evento deberá ser informado en las líneas de atención mencionadas en el presente anexo, previo a cualquier solicitud de reembolso.

Estancia y Desplazamiento de los Ocupantes por Inmovilización del Vehículo

Previsora se encargará de los siguientes gastos, (desde el kilómetro 25) en caso de varada o accidente del vehículo asegurado:

1. La estancia de una noche en hotel hasta un máximo de 25 smldv y hasta cinco (5) personas, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda ser efectuada en el mismo día de su inmovilización y su tiempo de reparación sea superior a 5 horas e inferior a 48 horas, según el criterio del responsable del taller elegido.
2. El desplazamiento de los ocupantes hasta su domicilio habitual, cuando la reparación del vehículo asegurado no pueda ser efectuada en las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la inmovilización, según el criterio del responsable del taller elegido.
3. Si las personas optan por la continuación del viaje, los gastos de desplazamiento, en el medio que considere más idóneo hasta el lugar de destino previsto, máximo para cinco (5) personas, con un costo total de 50 smldv.
4. En el caso del literal 2., si el número de personas fuera de dos o más, siempre que exista una compañía dedicada al alquiler de automóviles en la zona de inmovilización del vehículo asegurado, aquellas podrán optar por el alquiler de otro de características similares al asegurado, del que podrán disponer por un período máximo de cuarenta y ocho (48) horas y con un costo máximo de facturación total de 50 smldv. El presente servicio se prestará por reembolso.

Estancia y Desplazamiento de los Ocupantes por Hurto Simple o Calificado del Vehículo (desde el kilómetro 25)

Previsora se encargará de los siguientes gastos, en caso de hurto simple o calificado del vehículo asegurado, una vez cumplidos los trámites de denuncia ante las autoridades competentes:

1. Estancia de una noche en hotel con un máximo por persona de 25 smldv (hasta 5 personas), o
2. Si las personas optan por la continuación del viaje o transporte a su domicilio habitual, los gastos de desplazamiento hasta máximo cinco (5) personas, con un límite máximo de 50 smldv.

3. Si el número de personas fuera de dos o más, siempre que exista una compañía dedicada al alquiler de automóviles en la zona de hurto del vehículo asegurado, aquellas podrán optar por el alquiler de otro de características similares al asegurado, del que podrán disponer por un período máximo de cuarenta y ocho (48) horas y con un costo máximo de facturación total de 50 smldv. El presente servicio se prestará por reembolso.

Transporte, Depósito o Custodia del Vehículo Reparado o Recuperado (desde el kilómetro 25)

Previsora se encargará de los siguientes costos, si la reparación del vehículo asegurado requiere un tiempo de inmovilización superior a cuarenta y ocho (48) horas, o si en caso de hurto, el vehículo es recuperado después que el asegurado o conductor se hubiese ausentado del lugar de los hechos:

1. El transporte del vehículo asegurado hasta un límite máximo de 50 smldv.
2. El depósito y custodia del vehículo asegurado con una suma máxima de 1 smmlv, sin perjuicio de la restricción de 48 horas.
3. El desplazamiento del asegurado o persona que éste designe hasta el lugar donde el vehículo hurtado, haya sido recuperado o donde haya sido reparado.

Previsora elegirá el medio de transporte idóneo, según las condiciones y disponibilidad del lugar donde se encuentre el vehículo. En caso de hurto, para que el asegurado tenga derecho a recibir los servicios mencionados, deberá presentar al proveedor copia del denuncia del robo de su vehículo ante las autoridades competentes.

Localización y Envío de Piezas de Repuestos: (desde el kilómetro cero)

Previsora se encargará de la localización de piezas de repuesto necesarias para la reparación del vehículo asegurado cuando no fuera posible su obtención en el lugar de reparación y de los costos de envío de dichas piezas al taller donde se encuentre el vehículo, siempre que éstas estén a la venta en Colombia.

El costo de las piezas de repuesto, será asumido por el asegurado.

Información de Talleres Mecánicos, Grúas y Concesionarios

Previsora brindará información de las direcciones y números de teléfonos de los talleres mecánicos, grúas y/o concesionarios de marcas automotrices cercanas, a solicitud del asegurado.

Servicio de Conductor Elegido

Previsora se encargará de enviar un conductor, cuando el asegurado se vea en incapacidad de conducir su vehículo por efectos de ingestión de bebidas alcohólicas, que se encargue de llevar al asegurado desde el sitio donde se encuentra hasta su domicilio habitual, sin paradas en su recorrido.

Aplica para las ciudades donde Previsora, tenga oficina y hasta 30 km a la redonda del perímetro urbano de esas ciudades.

Debe ser solicitado mínimo con cuatro (4) horas de anticipación. Tendrá una duración máxima de dos (2) horas, contadas desde el momento en que el conductor llegue al sitio definido por el asegurado.

El conductor le notificará al asegurado al momento de su llegada. Si pasados quince (15) minutos de espera y el asegurado no toma el servicio, el conductor se podrá retirar del sitio acordado.

Si el asegurado desea cancelar, por algún motivo, el servicio solicitado, debe comunicarse con la línea de atención definidas con dos (2) horas de anticipación a la hora establecida. De lo contrario se sancionará con dos (2) meses de restricción para acceder a la prestación del servicio nuevamente. Situación que será notificada vía mensaje de texto o mediante llamada telefónica al número de celular registrado al momento de solicitar el servicio.

Cubre hasta (12) eventos durante la vigencia anual de la póliza, los cuales los puede utilizar de forma combinada entre conductor elegido, conductor por incapacidad y conductor familiar, a razón de (1) evento al día y máximo (2) por mes. Aplica únicamente para vehículos de uso particular.

Los documentos del vehículo deberán estar al día, en cumplimiento con la normatividad vigente.

Servicio de Conductor por Incapacidad

Previsora se encargará de enviar un conductor, cuando el asegurado se vea en incapacidad de conducir el vehículo por muerte, accidente o cualquier enfermedad, siempre que ninguno de los acompañantes pudiera sustituirle con la debida habilidad, para trasladar el vehículo con sus ocupantes hasta el domicilio habitual en Colombia, o hasta el punto de destino previsto del viaje.

Aplica para las ciudades donde Previsora tiene presencia y se activa a partir del kilómetro 30 de la ciudad de origen fuera del perímetro urbano y el servicio se prestará a la ciudad de destino o la ciudad de residencia con un máximo de 200 kilómetros.

La documentación que informa del dictamen médico, el documento de identificación y de la incapacidad dada al cliente, será remitida a la oficina del proveedor del servicio en un tiempo no mayor a tres (3) días hábiles después de la solicitud.

Servicio de Conductor Familiar

Previsora se encargará de enviar un conductor, cuando el asegurado se vea en incapacidad de conducir su vehículo por razones diferentes a las planteadas en los servicios de conductor elegido y por incapacidad, que lleve el vehículo al sitio informado por el asegurado.

Aplica para las ciudades donde Previsora, tenga oficina y hasta 30 km. a la redonda del perímetro urbano de esas ciudades.

Debe ser solicitado mínimo con cuatro (4) horas de anticipación. Tendrá una duración máxima de dos (2) horas, contadas desde el momento en que el conductor llegue al sitio definido por el asegurado.

El conductor le notificará al asegurado al momento de su llegada. Si pasados quince (15) minutos de espera y el asegurado no toma el servicio, el conductor podrá retirar el sitio acordado.

Si el asegurado desea cancelar, por algún motivo, el servicio solicitado, debe comunicarse con la línea de atención de PREVISORA, con dos (2) horas de anticipación a la hora establecida. De lo contrario se sancionará con 2 meses de restricción para acceder a la prestación del servicio, situación que será notificada vía mensaje de texto o mediante llamada telefónica al número de celular registrado al momento de solicitar el servicio.

Asistencia Jurídica

Los servicios de asistencia jurídica que se detallan a continuación y que serán prestados de forma preliminar, operarán en el evento en que el vehículo asegurado se encuentre directamente involucrado en un accidente de tránsito, por lo tanto:

El presente servicio se prestará en concordancia con los parámetros normativos fijados en la ley correspondiente.

Asistencia Telefónica o Presencial de Abogado en Accidente de Tránsito

Previsora asistirá al conductor con asesoría profesional y acompañamiento, mediante una comunicación vía telefónica o presentación de un abogado en el lugar de los hechos con el fin de tomar las medidas necesarias ante las autoridades competentes para que aquel tenga pruebas o herramientas para afrontar un posible proceso legal.

La asistencia jurídica comprende todas las actuaciones y asesoría en la etapa previa a la versión libre y/o a la indagatoria.

Esta etapa incluye el proceso de recuperación del vehículo con el fin de obtener la entrega provisional del automotor cuando éste quede en poder de las autoridades competentes con motivo de la ocurrencia del siniestro, la versión libre y la asesoría prestada al conductor del vehículo para su liberación. Las mencionadas actuaciones deben acreditarse con las correspondientes certificaciones o constancias expedidas por las autoridades competentes.

Asistencia para la Liberación del Vehículo Ante la Autoridad Competente

Previsora pondrá a disposición del asegurado y/o conductor del vehículo asegurado, un abogado que en forma presencial tramitará la liberación provisional del vehículo que ha sido retenido por las autoridades, en el evento de un accidente de tránsito en el que se presenten lesionados o muertos.

En el evento que con ocasión del accidente de tránsito se presenten lesionados o muertos, y estando el asegurado y/o conductor del vehículo asegurado en una de las causales legales para ser detenido, el abogado asignado realizará las gestiones de ley para que se garanticen los derechos procesales del conductor del vehículo asegurado.

Auxilio Casa Cárcel

Previsora suministrará un aporte económico de 65 smldv, en caso que el asegurado y/o conductor del vehículo asegurado sea privado de la libertad en una casa cárcel, para gastos generados con ocasión del ingreso a dicho centro carcelario por una sola vez.

Asistencia Jurídica en Centros de Conciliación

Previsora en caso de un accidente de tránsito designará y pagará los honorarios de un abogado para que asista jurídicamente al asegurado y/o conductor del vehículo asegurado, cuando sea citado a audiencia de conciliación.

Asistencia Jurídica en Caso de Hurto del Vehículo Asegurado

Previsora brindará la asistencia jurídica por profesionales en derecho, al asegurado o conductor, respecto a todos los trámites necesarios que debe seguir ante las autoridades competentes para la presentación del denuncia, presentación de testigos, prueba de la calidad de propietario.

En caso que el vehículo sea recuperado prestará al asegurado o conductor la asistencia presencial en caso de audiencias a que sea citado y respecto de los requisitos necesarios para la entrega del vehículo. En concordancia con las disposiciones legales.

Orientación Jurídica Telefónica Ante Imposición de Comparendo

Previsora prestará el servicio de orientación jurídica telefónica mediante la cual se le suministrará información general, en el evento que el asegurado o conductor se encuentre ante la posibilidad que le sea

impuesto un comparendo por la autoridad de tránsito competente.

Asistencia en Audiencia de Comparendos

Previsora prestará asistencia de abogado ante la autoridad de tránsito respectiva en la audiencia que al asegurado o conductor le sea señalada, en virtud de la imposición de un comparendo.

Asistencia a las Personas

Previsora ofrecerá una ayuda, en forma de prestación económica o de servicios, en caso de un imprevisto ocurrido durante un viaje fuera de su residencia habitual realizado por cualquier medio de transporte bajo las siguientes condiciones:

Los beneficios aquí otorgados son válidos a partir del kilómetro diez (10) (desde la residencia permanente del asegurado en Colombia) y se extienden a toda Colombia y al mundo (según se mencione en cada cobertura), siempre y cuando el asegurado se encuentre de viaje y estos sean menores a 90 días.

Bajo este programa de asistencia en viaje a las personas se presta servicio a: asegurado o conductor, cónyuge, hijos, padres económicamente dependientes del asegurado (según se mencione en cada cobertura), cuando viajen en cualquier medio de transporte autorizado para pasajeros y a los demás ocupantes que al momento del evento se movilicen en el vehículo.

Aporte Económico por Urgencia o Emergencia Médica por Accidente o Enfermedad en el Extranjero

Previsora orientará al asegurado y se encargará de asumir los gastos que se generen por hospitalización, por intervención quirúrgica, por honorarios médicos y productos farmacéuticos que sean prescritos por el médico tratante en el exterior hasta el equivalente en pesos colombianos de 1.550 smldv sin aplicar ningún deducible, si durante el viaje al extranjero el asegurado sufre un accidente o enfermedad imprevista.

Aporte por Urgencia o Emergencia Odontológica en el Exterior

Previsora cubrirá los gastos generados por atención odontológica de urgencias durante un viaje al exterior al asegurado hasta el equivalente en pesos colombianos de 55 smldv, incluidos en el monto máximo de los 1.550 smldv enunciados en el numeral “aporte económico por urgencia o emergencia médica por accidente o enfermedad en el extranjero”.

Aporte Económico para Medicamentos

Previsora asumirá el costo que se genere por el suministro de medicamentos al asegurado como consecuencia de un accidente o enfermedad imprevista durante el viaje al extranjero, prescritos por el médico tratante en el exterior hasta el equivalente en pesos de 55 smldv, incluidos en el monto máximo de los 1.550 smldv enunciados en el numeral “aporte económico por urgencia o emergencia médica por accidente o enfermedad en el extranjero”.

Traslado y Acompañamiento de Menores de 16 Años

Previsora asumirá los gastos del traslado cuando con ocasión de accidente o enfermedad en el exterior, el asegurado deba permanecer hospitalizado y que dentro de los acompañantes se encuentren menores de dieciséis años hasta su domicilio habitual, en el medio que considere más idóneo (clase económica) siempre y cuando el pasaje de regreso que éstos tengan no sea válido para dicho propósito. Igualmente, se les proporcionará una persona para que le atienda durante el viaje y/o se le harán todos los arreglos para coordinar con la aerolínea para que pueda viajar en condición de "menor no acompañado".

06/08/2021-1324-A-03-ASISLIVIANPREM03-DR01
06/08/2021-1324-P-03-AUP001VERSIÓN014-DR01

Transporte o Repatriación del Asegurado en Caso de Accidente o Enfermedad Súbita

Previsora orientará y pagará los gastos de traslado para la repatriación del asegurado hasta por 1.550 smldv, desde el extranjero y sin límite de costo a nivel nacional, cuando por prescripción del médico tratante, deba suspender su viaje y se vea en la imposibilidad de regresar como pasajero en una aerolínea comercial.

Prolongación de la Estancia del Asegurado por Accidente o Enfermedad

Previsora asumirá el costo del alojamiento en un hotel escogido por el asegurado hasta por 100 smldv en Colombia y hasta por 210 smldv fuera de Colombia, cuando por accidente o enfermedad del asegurado y por prescripción médica, hallándose en viaje fuera de su ciudad de domicilio, precise prolongar su estancia por asistencia médica.

Desplazamiento de un Familiar del Asegurado

Previsora asumirá los costos del desplazamiento de ida y regreso en avión de línea regular clase económica u otro medio apropiado a criterio de Previsora, de un familiar elegido por el asegurado que se encuentre en Colombia, para acompañarle, hasta por un monto de 100 smldv, en caso que la hospitalización del asegurado sea superior a cinco (5) días y encontrándose solo.

Estancia de un Familiar del Asegurado

Previsora pagará al familiar los gastos de alojamiento en un hotel elegido por él para el total de la estancia, con unos límites, de 90 smldv en Colombia y de 190 smldv fuera de Colombia, como complemento al servicio de “desplazamiento de un familiar del asegurado”

Desplazamiento del Asegurado por Fallecimiento en Colombia de un Familiar

Previsora pagará los gastos de su desplazamiento al lugar de inhumación en Colombia hasta un máximo de 780 smldv desde el extranjero y sin límite de costo a nivel nacional, cuando por muerte, en Colombia, del cónyuge o un familiar en primer grado de consanguinidad, el asegurado interrumpa su viaje.

Transporte o Repatriación del Asegurado Fallecido y Traslado de los Acompañantes

Previsora orientará sobre los trámites necesarios para el transporte y repatriación del cadáver o cenizas, en caso de fallecimiento del asegurado durante el viaje y asumirá los gastos del traslado hasta el lugar de inhumación en Colombia, hasta un monto de 1550 smldv, así mismo, asumirá el costo del traslado de los familiares acompañantes en primer grado de consanguinidad desde el extranjero, en el medio que considere más idóneo.

06/08/2021-1324-A-03-ASISLIVIANPREM03-DR01
06/08/2021-1324-P-03-AUP001VERSIÓN014-DR01

Localización y Transporte de los Equipajes y Elementos Personales

Previsora orientará al asegurado sobre los trámites para la denuncia del hurto o extravío de su equipaje y elementos personales en vuelo regular de aerolínea comercial. En caso de su recuperación, asumirá el traslado hasta el lugar de destino del viaje o hasta el domicilio del asegurado.

Aporte Económico por Extravió del Equipaje del Asegurado

Previsora pagará al asegurado hasta 70 smldv y hasta 3 eventos en un año de vigencia de la póliza, en caso que el equipaje aforado y debidamente documentado, se extraviara durante el viaje en vuelo regular de aerolínea comercial, y no fuese recuperado dentro de las 6 horas siguientes a su llegada en este caso, el asegurado deberá informar inmediatamente de la pérdida al PREVISORA y hacer llegar copia de la declaración de la pérdida del equipaje hecha frente a la compañía aérea.

Transmisión de Mensajes Urgentes

Previsora transmitirá por solicitud del asegurado, mensajes urgentes debidamente justificados, relativos a cualquiera de los hechos objeto de las prestaciones a que se refiere en las condiciones del presente anexo de asistencia, u otra situación de emergencia, a cualquier hora del día, los 365 días del año.

Asistencia Administrativa en Caso de Pérdida de Documentos

Previsora suministrará al asegurado la información necesaria para cumplir con las formalidades ante las autoridades competentes en el país respectivo, en caso de pérdida o hurto de documento(s) importante(s) para la continuación del viaje en el exterior, como pasaporte, visas, tarjetas de crédito y/o tiquetes aéreos.

Asistencia Jurídica en el Exterior

Previsora orientará al asegurado al encontrándose de viaje en el exterior en la consecución de abogados para asesorarlo en asuntos de tipo legal (servicio de referencia), a solicitud de éste.

Servicio de Escolta en Caso de Intento de Hurto con Violencia (Desde el kilómetro cero “o”)

Previsora orientará al asegurado en la consecución del servicio de un escolta y asumirá los gastos de éste para que acompañe al asegurado hasta su domicilio habitual o hasta el punto de destino previsto del viaje, en caso de intento de hurto con violencia con un costo máximo de 20 smldv y un límite de (5) eventos al año. Se otorga para las ciudades donde Previsora tiene presencia.

La prestación del servicio tiene una duración máxima de 60 minutos.

Exclusiones Generales

Se aceptarán como únicas exclusiones de la cobertura objeto del presente anexo las consecuencias de los hechos siguientes:

- 1.** Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario tales como inundaciones, terremoto, erupciones volcánicas, tempestades ciclónicas, caídas de cuerpos siderales y aerolitos.
- 2.** Hechos derivados de terrorismo, motín o tumulto popular.
- 3.** Hechos o actuaciones de las fuerzas armadas o de hechos de las fuerzas o cuerpos de seguridad.
- 4.** Los derivados de la energía nuclear radiactiva.
- 5.** Los que se produzcan cuando el asegurado o el conductor infrinjan las disposiciones reglamentarias en cuanto a requisitos y número de personas transportadas o forma de acondicionarlos, siempre que la infracción haya sido causa determinante del accidente o evento causante del siniestro.
- 6.** Los que se produzcan con ocasión de la participación del vehículo asegurado en carreras, prácticas deportivas y pruebas preparatorias o entrenamientos, en pruebas de seguridad o resistencia.
- 7.** Los causados por mala fe del asegurado o conductor.
- 8.** No se reembolsarán los gastos o arreglos de cualquier índole que realice en el lugar del accidente o posteriores a este, con cualquier persona o autoridad.
- 9.** No se reembolsan los gastos o arreglos originados por auto – asistencia.
- 10.** Cuando el vehículo sea destinado al transporte público de pasajeros sin el cumplimiento de la normatividad vigente.
- 11.** En los casos de solicitud de servicios, cuando haya carreteras que presenten restricción horaria de tránsito, derrumbes, inundaciones, zonas y vías catalogadas de alto riesgo por las autoridades respectivas, vías en construcción, carreteras destapadas, vías de difícil acceso, carreteras y vías que presenten manifestaciones públicas o restricción de circulación.
- 12.** Solicitud de servicios fuera de la vigencia de la póliza.

Mayo de 2020